

Cerro Sombrero, 02 de agosto de 2011.-

NUM. 527 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso presentada por la Docente Sra. Danitza Correa Vargas.
- 2) El Art. 40º, del Estatuto Docente, Ley Nº 19.070.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, el permiso administrativo con goce de sueldo solicitado por Doña **DANITZA CORREA VARGAS**, Profesora de Educación General Básica de la Escuela "Cerro Sombrero", por un día, que se hará efectivo el día 03 de agosto de 2011.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada, Departamento de Educación Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal